



PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, ocho de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución número 109-2019, de fecha 10 de abril del año en curso, el Tribunal Supremo Electoral autorizó la adquisición de **treinta y siete mil ciento veinticinco (37,125) unidades de frascos tipo roll-on con líquido (tinta) indeleble (para hasta 400 aplicaciones), a la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS del INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL** de los Estados Unidos Mexicanos, por el precio unitario de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTOS UNIDOS MEXICANOS (\$224.89)**.-----

CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE 134 A-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, solicita contratar una empresa que se encargue del transporte aéreo de treinta y siete mil ciento veinticinco (37,125) unidades de frascos tipo roll-on con líquido (tinta) indeleble, relacionado con el considerando anterior, de los Estados Unidos Mexicanos a Guatemala.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que el Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos.-----

CONSIDERANDO: Que obran dentro del expediente de mérito las cotizaciones de las entidades **CARGO EXPRESO, S.A.**, que ofertó transporte aéreo por la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis quetzales con noventa y ocho centavos (Q 345,346.98) y **NEXO LOGISTICS**, que ofertó transporte terrestre, por la cantidad de cuatro mil ciento treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$ 4,137.50);-----

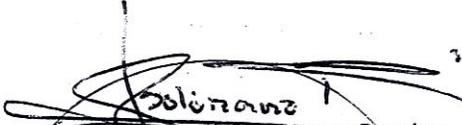
CONSIDERANDO: Que a juicio de esta Presidencia, la cotización que presenta mejores condiciones para los intereses de la Institución, es la de la empresa denominada **CARGO EXPRESO, S.A.**, por lo que en aplicación a la normativa referida, es pertinente adquirir el **servicio de transporte aéreo de un mil treinta y una (1,031) cajas, conteniendo cada una treinta y seis (36) envases y una (1) caja con nueve (9) envases, haciendo un total de treinta y siete mil ciento veinticinco (37,125) unidades de frascos tipo roll-on con líquido (tinta) indeleble (para hasta 400 aplicaciones), de dicha empresa y en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde**.-----

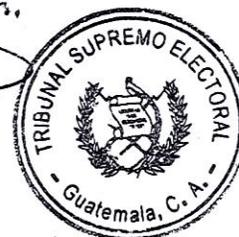
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 132, 142, 144 y 150 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia **RESUELVE: I) Adjudicar el SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE UN MIL TREINTA Y UN (1,031) CAJAS, CONTENIENDO**



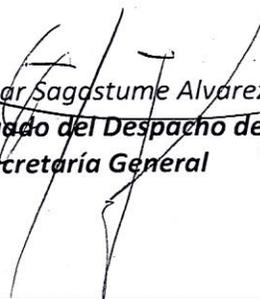
Tribunal Supremo Electoral

CADA UNA TREINTA Y SEIS (36) ENVASES Y UNA (1) CAJA CON NUEVE (9) ENVASES, HACIENDO UN TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (37,125) UNIDADES DE FRASCOS TIPO ROLL-ON CON LÍQUIDO (TINTA) INDELEBLE (PARA HASTA 400 APLICACIONES), DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A GUATEMALA, a la empresa CARGO EXPRESO, S.A., por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 345,346.98), conforme los términos contenidos en la cotización de mérito, incluido el seguro de transporte; II) Integrar la Comisión Receptora de Servicio con: Marta Lidia Nij Patzán, Jorge Lucas Secaida Barillas, José Ernesto Díaz, como miembros titulares y Eduviges Manuel Cortez, Miguel Ángel Arriola Gordiano, Adela Adaid Maldonado Barrios, como miembros suplentes; III) Integrar la Comisión Liquidadora con: Leonel Escobar Muñoz, José Alejandro Rueda Lone, Ana Cecilia Fernández Paiz, como miembros titulares y Mariela Noemy Mérida Martínez, María Leticia Yaque Gómez, Estuardo Fernando Guerra, como miembros suplentes; IV) Autorizar al Director de Finanzas, para que erogue las cantidades que correspondan, por la adquisición de servicio de transporte indicado en el numeral que precede, así como por cualquier otro gasto conexos que se ocasionen, no incluidos en la oferta presentada por la empresa adjudicada; V) Trasladar el expediente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que de inmediato continúe con el trámite que corresponde; VI) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que publique todos los documentos que sustenten la contratación en el portal de Guatecompras y traslade la presente resolución al Departamento de Comunicación para su publicación en la página web de la institución; VII) Remitir fotocopia de esta disposición a Auditoría, a las Direcciones Electoral y de Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento de cuanto a cada dependencia compete; VIII) Comuníquese la presente a los demás involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho de
Secretaría General

